IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PARA LA FUNDACION EDUCATIVA DEL ORIENTE COLOMBIANO- UNIORIENTE.

Atendiendo la naturaleza del objeto que se requiere desarrollar a través del Convenio de asociación de la referencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Nacional, el artículo 96 de Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el Distrito de Barrancabermeja mediante la Secretaria de Educación Distrital, con el presente oficio verifica la idoneidad y experiencia de la institución de educación superior denominada, **FUNDACION EDUCATIVA DEL ORIENTE COLOMBIANO- UNIORIENTE**, con el fin de desarrollar el siguiente objeto: **CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE FORMACION TECNICA SEMESTRE B 2025 EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO A LA EDUCACION SUPERIOR BECAS CON INCLUSION, COMO UNA FUERZA TRANSFORMADORA EN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.**

Teniendo en cuenta lo anterior y analizada la documentación aportada por la Institución de educación superior, se establece su idoneidad, toda vez que es un establecimiento académico de Educación para el trabajo y desarrollo humano del orden departamental, creado mediante resolución número 10430 de 23 de Diciembre del 1999, expedido (a) por la gobernación de Santander. Actualizada mediante resolución N° 23866 del 22 de diciembre de 2021 Por la cual el gobernador de Santander inscribió y reconoció a ANGELICA YANETH VIDAL HERNANDEZ, CC. N° 28.061.062 Expedida en Barrancabermeja, como director general y representante legal para un periodo de tres (3) años.

Por lo anterior, hay relación directa con el objeto del presente convenio a desarrollar el cual es **CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE FORMACION TECNICA SEMESTRE B 2025 EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO A LA EDUCACION SUPERIOR BECAS CON INCLUSION, COMO UNA FUERZA TRANSFORMADORA EN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.**

Que la **FUNDACION EDUCATIVA DEL ORIENTE COLOMBIANO- UNIORIENTE**, cuenta con la idoneidad para ofertar los programas académicos de conformidad con las resoluciones de registro calificado expedido por el Ministerio de Educación Nacional de los programas ofertados de la siguiente manera:

1.RESOLUCIÓN 0892 DEL 20 DE JUNIO DE 2023 EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA POR MEDIO DE LA CUAL RENUEVA EL REGISTRO CALIFICADO DE LOS PROGRAMAS DENOMINADOS: TECNICO EN SEGURIDAD OCUPACIONAL, TECNICO EN OPERADOR DE PLANTAS QUIMICAS INDUSTRIALES, TECNICO AUXILIAR CONTABLE Y ADMINISTRATIVO, TECNICO OPERADOR DE PRODUCCION DE SERVICIO A POZOS DE HIDROCARBUROS Y TECNICO EN INSPECTOR DE TRANSITO.

2.RESOLUCIÓN 2023 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019 EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA POR MEDIO DE LA CUAL RENUEVA EL REGISTRO CALIFICADO DEL PROGRAMA DENOMINADO TECNICO AUXILIAR EN INSTRUMENTACION Y AUTOMATIZACION INDUSTRIAL.

3. RESOLUCIÓN 1236 DEL 09 DE MARZO DE 2021 EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA POR MEDIO DE LA CUAL RENUEVA EL REGISTRO CALIFICADO DEL PROGRAMA DENOMINADO TECNICO ELECTRICISTA INDUSTRIAL.

Así mismo, el Distrito de Barrancabermeja ha tenido en cuenta la experiencia e idoneidad de la **entidad sin ánimo de lucro** con el objeto de la institución educativa y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo, la capacidad del personal de la **entidad sin ánimo de lucro**, su experiencia, la estructura organizacional, los indicadores de la eficiencia de la organización, el reconocimiento y su reputación.

En este orden de ideas se verifica que la **FUNDACION EDUCATIVA DEL ORIENTE COLOMBIANO-UNIORIENTE, identificada** con el NIT. **No 804.004.129-6** es una institución entidad **sin ánimo de**

lucro pertinente para el desarrollo del convenio, cuyo objeto está dirigido a garantizar la continuidad educativa en la formación tecnica de los jóvenes y adultos del Distrito de Barrancabermeja que hacen parte del programa de Becas que cambian vidas, y de esta manera mejorar las posibilidades de acceso al sistema educativo y a futuro garantizar el mejoramiento de sus condiciones de vida. Debido al alcance del objeto, se requiere la asociación de una entidad con capacidad y experiencia, dicha experiencia se puede evidenciar en los siguientes contratos y/o convenios suscritos:

1. CONVENIO DE ASOCIACION No.3828-22, celebrado con EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, CUYO OBJETO ES CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE FORMACION TÉCNICA SEMESTRE B 2022 EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR CON INCLUSIÓN CON BECAS QUE CAMBIAN VIDAS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER. con una duracion de cuatro(4) meses.

2. CONVENIO DE ASOCIACION No.1120-23, celebrado con EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, CUYO OBJETO ES CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE FORMACION TÉCNICA SEMESTRE A 2023 EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR CON INCLUSIÓN CON BECAS QUE CAMBIAN VIDAS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER. con una duracion de cuatro(4) meses.

3.CONVENIO DE ASOCIACION No.0434-24, celebrado con EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, CUYO OBJETO ES CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE FORMACION TÉCNICA SEMESTRE A 2024 EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR CON INCLUSIÓN CON BECAS QUE CAMBIAN VIDAS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER. con una duracion de cinco(5) meses.

Una vez verificada la experiencia se observa que la **FUNDACION EDUCATIVA DEL ORIENTE COLOMBIANO- UNIORIENTE,** no registra antecedentes fiscales, lo cual indica que no ha sido sancionada, por lo que hace confiable para el Distrito suscribir el convenio con dicha entidad.

Por todo lo anterior, se encuentra que la **FUNDACION EDUCATIVA DEL ORIENTE COLOMBIANO-UNIORIENTE,** representada legalmente y/o para efectos del presente convenio por el señor(a) **ANGELICA YANETH VIDAL HERNANDEZ**
, y con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 y 355 de la Constitución Política, es idónea para suscribir el convenio cuyo objeto es: **CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE FORMACION TECNICA SEMESTRE B 2025 EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO A LA EDUCACION SUPERIOR BECAS CON INCLUSION, COMO UNA FUERZA TRANSFORMADORA EN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.**

Por lo anotado se sugiere la posibilidad de realizar el presente convenio de asociación.

Atentamente,

MARLON FABIAN CAMARGO FERRIN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DISTRITAL (E) Decreto 371 de 2025

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	*FIRMA*	*FECHA*
Elaboró:	JUAN CAMILO SARMIENTO Abogado BECAS S.E.D		Agosto 2025
Aprobó:	Apoyo a la Supervisión Técnica del Programa de BECAS JHON FREDDY RODRIGUEZ QUIÑONEZ		Agosto 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			